



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016

ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Juan Carlos Moctezuma Huerta, delegado de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del acuse de recibo del oficio 345/2018, suscrito por el Gobernador de Veracruz de Ignacio de la Llave, el doce de septiembre de dos mil dieciocho. 2. Copia simple de la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave, de catorce de septiembre de dos mil dieciocho, número extraordinario 370. 3. Copia simple de los acuses de recibo de los oficios FOPE09/CAEV/DG/01/2018/1328, FOPE09/CAEV/DG/01/2018/1346, FOPE09/CAEV/DG/01/2018/1390 y FOPE09/CAEV/DG/01/2018/1424, suscritos por el Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, el cinco, doce, dieciocho de septiembre y dos de octubre de dos mil dieciocho, respectivamente. 4. Copia certificada del acta para la instalación del equipo de transferencia y elaboración del programa de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, al Municipio de Minatitlán, de cuatro de octubre de dos mil dieciocho. 	<p>042414</p>

Lo anterior se recibió el once de octubre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil dieciocho.

Agreguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y

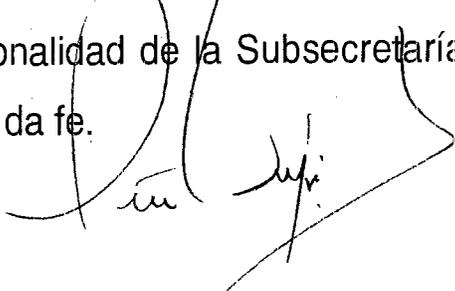
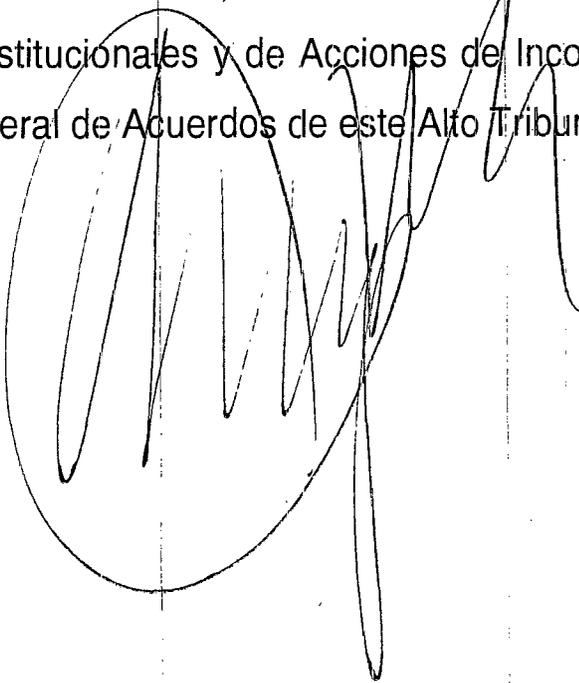
los anexos de cuenta del delegado de la Comisión del Agua de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se tiene desahogando el requerimiento realizado en proveído de veintisiete de septiembre pasado, mediante los cuales acredita los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 46, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Comisión del Agua Estatal, por conducto de quien legalmente los representa**, para que continúen informando oportunamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los actos que realicen en cumplimiento al fallo dictado en este asunto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAE/LMT 20

¹ **Artículo 46.** Las partes condenadas informarán en el plazo otorgado por la sentencia, del cumplimiento de la misma al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resolverá si aquella ha quedado debidamente cumplida. [...]